

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE GEC: CONTR 2025 104593
EXPEDIENTE ALTERNATIVO: 0012/ISE/2025/SC

OBJETO: CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 36.000 euros
IMPORTE IVA: 7.560 euros
VALOR ESTIMADO: 54.000 euros

1.- Justificación y objeto de la licitación

La Agencia Pública Andaluza de Educación, en adelante la Agencia, es una agencia pública empresarial de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a la cual se le atribuye como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de Delegado de Protección de Datos, en adelante DPD, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que determina en el artículo 34 lo siguiente:

“Artículo 34. Designación de un delegado de protección de datos.

1. Los responsables y encargados del tratamiento deberán designar un delegado de protección de datos en los supuestos previstos en el artículo 37.1 del Reglamento (UE) 2016/679.

Por otro lado en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, sección 4, Designación del delegado de protección de datos, artículo 37 se determina:

Apartado 1.El responsable y el encargado del tratamiento designarán un delegado de protección de datos siempre que:
a) el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público, excepto los tribunales que actúen en ejercicio de su función judicial;

Apartado 5 El delegado de protección de datos será designado atendiendo a sus cualidades profesionales y, en particular, a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar las funciones indicadas en el artículo 39

Apartado 6 El delegado de protección de datos podrá formar parte de la plantilla del responsable o del encargado del tratamiento o desempeñar sus funciones en el marco de un contrato de servicios. “

	JUAN VELA QUIROGA	10/02/2025 08:49:36	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwITeW6Vqyzj149I9Y3qfsh2wS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La codificación correspondiente al Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, establecida por el Reglamento CE nº 213/2008 de la Comisión, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos públicos (CPV) de la presente licitación es 72300000-8 Servicios relacionados con datos.

Insuficiencia de Medios

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose posible su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

Elección del Procedimiento

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el art.17 de la Ley de Contratos del Sector Público: "Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario".

Las necesidades de contratación se establecen mediante un procedimiento abierto simplificado del art. 159 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 221.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Este procedimiento no está sujeto a una regulación armonizada de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.b) LCSP.

El objeto de la actuación y los trabajos que conforman la prestación no permiten la división del contrato por lotes, al no posibilitar el objeto del contrato la división en unidades funcionales separadas, que pudieran ser ejecutadas por una pluralidad de contratistas diferentes, tanto desde el punto de vista técnico como de la organización de los trabajos. Se establece esta circunstancia como motivo válido para la no división en lotes en el artículo 99.b de la LCSP.

Las funciones a realizar por el Delegado de Protección de Datos son aquellas que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La designación, nombramiento y cese del DPD será notificada en el plazo máximo de 10 días al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía por parte del responsable o encargado del tratamiento y se dará a conocer a todo el personal de la entidad. Sus datos de contacto serán publicados en el portal web de la entidad de conformidad con el Artículo 37.7 del RGPD.

	JUAN VELA QUIROGA	10/02/2025 08:49:36	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwITeW6Vqyzj49I9Y3qfsh2wS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se propone utilizar el modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33), actualizado en junio de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2024.

2.- Presupuesto de licitación, valor estimado y plazo de ejecución. Solvencia y criterios de adjudicación.

El presupuesto de licitación se ha determinado en función de los valores de mercado, habiendo tomado como referencia los precios de licitación utilizados por otras entidades de dimensiones similares a la Agencia y que se exponen a continuación:

Nº EXPEDIENTE	ORGANISMO	PRESUP LICITACIÓN	DURACIÓN	PROYECCIÓN A UN AÑO
19-031	METRO BILBAO S.A	48.000 €	2 AÑOS	24.000 €
1403-000041-004483/2021	AYUNTAMIENTO DE SITGES	24.000 €	2 AÑOS	12.000 €
6507/2022	AYUNTAMIENTO DE TELDE	23.925,24 €	2 AÑOS	11.962,62 €
PC-MER/2022/00019-ORD	MERCAMADRID	53.700,00 €	2 AÑOS	26.850,00 €
CS02/2023	Presidencia de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid	30.000,00 €	4 AÑOS	7.500,00 €
21seAS73	DIPUTACIÓN DE HUELVA	24.000 €	1 AÑO	24.000 €
IMPORTE MEDIO				17.718,77 €

En base a los importes de licitación medio de estos expedientes de contratación se estima que el precio de mercado de este servicio para un año debe situarse en 18.000 euros (IVA no incluido).

Por otra parte, y atendiendo a lo previsto en el artículo 100 de la LCSP se ha procedido a desglosar el presupuesto de licitación en costes directos, indirectos, gastos de personal y beneficios. Para ello se ha recurrido a los datos ofrecidos por Central de Balances del Banco de España (CenBal) que ha permitido obtener la cuenta de resultados agregada de una muestra de empresas de las siguientes características:

- Número de empresas: 85.006
- Año de referencia de los datos: 2020.
- Ámbito de análisis: Actividades profesionales, científicas y técnicas.
- Tipo de empresas: Pequeñas (hasta 50 empleados)

Los datos ofrecidos por la Central de balances de Banco de España para la selección descrita son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE
Costes directos	25,2%	4.536 €
Costes indirectos	32%	5.760 €
Gastos de personal	35%	6.300 €
Resultado Neto	7,8%	1.404 €
Importe a un año		18.000 €
Presupuesto de licitación (2 Años)		36.000 €
Importe Prórroga (1 año)		18.000 €
Valor estimado		54.000 €

El presupuesto máximo de la presente licitación sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 36.000 Euros. A esta cantidad le corresponde un IVA de 7.560 euros, por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 43.560 Euros.

El presupuesto de licitación, IVA incluido, se desglosa en base a las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe	Posición Presupuestaria
2025	14.520,00	G/12S/22706/00
2026	21.780,00	G/12S/22706/00
2027	7.260,00	G/12S/22706/00
	43.560,00	

El plazo de ejecución será de veinticuatro meses (24 meses) a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, con opción a una posible prórroga por 12 meses más. A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar, incluida las eventuales posibles prórrogas, asciende a la cantidad de 54.000 €.

El valor estimado del contrato no coincide con el presupuesto de licitación por estar incluidas las posibles prórrogas. Al no ser este importe superior a 221.000 euros este contrato no tiene la consideración de sujeto a regulación armonizada, no siendo además susceptible de recurso especial en materia de contratación por aplicación del artículo 44.1 a) de la LCSP al no ser este importe superior a 100.000 euros. El sistema de determinación del precio será a tanto alzado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para su establecimiento. Asimismo no procede la actualización de precios. Esta actuación no será financiada con fondos europeos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 b) LCSP no procede la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

No procede la presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental.

Se establece una garantía definitiva del 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

Existe la obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en este caso una Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles contingencias en la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, con un capital mínimo asegurado igual al valor estimado del contrato.

Criterios de adjudicación

1.- Proposición económica: 70 Puntos

Corresponderán setenta puntos a la oferta económica más baja de las admitidas y cero puntos a la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación.

Las restantes ofertas económicas obtendrán valoraciones proporcionales, según la siguiente formula:

$$70 \text{ Puntos} \times ((\text{PL} - \text{Of}) / (\text{PL} - \text{OMB}))$$

PL: Presupuesto de licitación.

Of: Oferta económica de la empresa a valorar.

OMB: Oferta más baja de las admitidas.

JUAN VELA QUIROGA		10/02/2025 08:49:36	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwITeW6Vqyzj49I9Y3qfhsh2wS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.-Proposición relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas

Incremento en la formación o titulación: 20 puntos

Al objeto de dotar al servicio de un mayor nivel de competencia, se valorará el incremento formativo del equipo adscrito sobre el mínimo requerido:

Si se garantiza el certificado oficial emitido por entidad acreditada por ENAC de DPD en un segundo miembro del equipo.

Análisis y resolución de consultas en materia de protección de datos: 10 puntos

Derivado del análisis y resolución de las diferentes consultas en materia de protección de datos que se le puedan hacer llegar al DPD, se valorará el tiempo de respuesta según los criterios siguientes:

Compromiso de resolver las consultas planteadas en menos de 2 días hábiles: 10 puntos.

Compromiso de resolver las consultas planteadas entre 2 y 4 días hábiles: 5 puntos.

Compromiso de resolver las consultas planteadas en más de 4 días hábiles: 0 puntos.

Condiciones especiales de ejecución

1-Transparencia fiscal: Criterios Éticos

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

2-Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato.

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

3-El cumplimiento de la adscripción de los medios personales necesarios para la correcta ejecución del contrato.

JUAN VELA QUIROGA		10/02/2025 08:49:36	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwITeW6VqyzjI49I9Y3qfsh2wS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4- La obligación de someterse a la normativa nacional y de la unión Europea en materia de protección de datos así como a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula 12.2 del PCAP.

5-El uso de materiales sostenibles en las comunicaciones y documentación de las consultas.

La adjudicataria se compromete a la entrega de documentación, preferentemente de carácter electrónico, eliminándose el uso del papel y en caso de hacerlo mediante este medio, los documentos impresos se deberán presentar en papel 100 % reciclado.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP):Sí

Régimen de penalidades

Se proponen las siguientes Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

La Agencia podrá aplicar una penalidad de 0,5% del importe total del contrato por cada tres días de retraso en atender un requerimiento, en base al criterio ofertado o al plazo señalado en el PPT (cinco días hábiles), que se descontará de la factura correspondiente al siguiente mes a facturar.

En caso que la suma de las penalidades impuestas durante el plazo de ejecución supere el 5% del importe total del contrato la Agencia podrá proceder a la resolución del mismo

Procedimiento.

1. Inicio: En el caso de detectarse un presunto incumplimiento de la ejecución del contrato por parte de la contratista, el Responsable del Contrato iniciará la apertura de expediente de penalización.
2. Expediente de penalización: Abierto expediente se comunicará al interesado para que en un plazo de diez días formule cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus intereses. Dicha comunicación deberá contener al menos la siguiente información:
 - Información de los hechos.
 - Extracto de las actuaciones llevadas a cabo
 - Calificación provisional del incumplimiento o incumplimientos presuntamente cometidos.
 - El expediente se completará, con cuantas actuaciones se consideren necesarias por el órgano instructor, incluyendo las declaraciones y comparencias personales al propio interesado.
3. Resolución; corresponderá al órgano de Contratación en todo caso la Resolución del expediente y la aplicación de las Responsabilidades a que hubiere lugar.
4. Sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de resolución del contrato por incumplimiento del mismo, se establece una minoración de los abonos del adjudicatario. La penalidad recaerá sobre la facturación mensual en los que se detecten los incumplimientos. La sanción se aplicará sobre todas las mensualidades en las que dure el incumplimiento y sobre la facturación mensual al margen de los días de incumplimientos dentro del mes en el que se detecte la salvedad.

JUAN VELA QUIROGA		10/02/2025 08:49:36	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwITeW6VqyzjI49I9Y3qfsh2wS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Del mismo modo se establecen **Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral** definidas en el apartado 9.5 del PCAP y articulada mediante el mismo procedimiento definido anteriormente para las penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 54.000 euros¹.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará mediante una Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la

¹En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales. El seguro debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y cubrir al menos por importe el valor estimado del contrato.

	JUAN VELA QUIROGA	10/02/2025 08:49:36	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwITeW6Vqyzj49I9Y3qfsh2wS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

El importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución que la persona licitadora deberá acreditar como ejecutado bien por ella misma o bien por los miembros de su equipo de trabajo, en actividades de delegado de protección de datos será igual o superior al presupuesto base de licitación.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato para determinar que un trabajo es de igual o similar naturaleza al objeto del contrato los servicios deben ser” servicios de delegado de protección de datos.”

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:

Se deberá presentar una relación de los principales servicios de delegado de protección de datos facturados en los años 2022, 2023 y 2024

Se exigirá un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de Licenciatura o Grado en Derecho, con al menos 3 años de experiencia en asesoramiento a empresas en materia de protección de datos de carácter personal o equivalente.

Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de Ingeniería o Grado en Informática o en Telecomunicaciones, con al menos 3 años de experiencia en asesoramiento a empresas en materia de protección de datos de carácter personal.

Al menos una de las dos personas del equipo adscrito deberá estar en posesión del certificado oficial de Delegado de Protección de Datos emitido por entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012 y en el ámbito de la aplicación del Esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos.

Responsable del contrato

El responsable del contrato será el Administrador de Análisis y Organización, de la Dirección de Organización y Finanzas de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

JUAN VELA QUIROGA		10/02/2025 08:49:36	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwITeW6Vqyzj49I9Y3qfsh2wS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPUESTA

Por todo lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, en el ámbito de las competencias en materia de educación no universitaria que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, adscrita a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección de Organización y Finanzas propone la contratación de “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN” mediante procedimiento abierto simplificado.

La ejecución del contrato deberá de adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas y al pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en la presente contratación.

Considerando los aspectos anteriormente expuestos, se solicita el Acuerdo de la iniciación del expediente de contratación **EXPEDIENTE CONTR 2025 104593 (0012/ISE/2025/SC), SERVICIOS DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

EL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN Y FINANZAS

JUAN VELA QUIROGA		10/02/2025 08:49:36	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwITeW6Vqyzj49I9Y3qfsh2wS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	